

# BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE JUNIO DE 1924

Gaceta de Madrid.-Núm. 163 11 Junio 1924 Anexo núm. 1.—Página 549

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Des embolsado.	CAMBIOS DE HOY		
Fechas.	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)		0/0	Fechas.	0/0			Pesetas.	0/0	00			
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES						
9-6-924	70,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,70	9-6-924	570,00	Banco de España.....		500		569,00			
9-6-924	70,60	> E, de 25.000 > >		70,75	9-6-924	241,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.		500		243,00			
9-6-924	70,90	> D, de 12.500 > >		71,00	9-6-924	293,00	Banco Hipotecario de España...		500		296,00			
9-6-924	70,90	> C, de 5.000 > >		71,10	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250					
9-6-924	70,90	> B, de 2.500 > >		71,10	6-6-924	155,00	Banco Hispano-Americano.....		500	20	155,00			
9-6-924	70,90	> A, de 500 > >		71,10	9-6-924	149,00	Banco Español de Crédito.....		250		149,00			
9-6-924	71,00	> G, de 100 > >		71,00	9-6-924	371,00	Unión Española de Explosivos...		100		371,00			
9-6-924	71,00	> H, de 200 > >		71,00	6-6-924	86,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.		500		87,50			
24-3-924	70,50	En diferentes series.....					carera España... (Ordinarias.		500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR						Altos Hornos de Vizcaya.....		500		335,50 Ets.		
		<i>Estanquillado.</i>						Ferrocarriles M. Z. A.....		475		320,50 id.		
9-6-924	85,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,15	9-6-924	130,00	Idem Norte de España.....		475		48 id.			
9-6-924	85,10	> E, de 12.000 > >		85,25	9-6-924	337,00	B.º Español del Río de la Plata.		100 pesos					
9-6-924	86,00	> D, de 6.000 > >		86,00	6-6-924	322,00								
9-6-924	86,00	> C, de 4.000 > >		86,00	6-6-924	46,00								
6-6-924	86,75	> B, de 2.000 > >		86,25	9-6-924	370,00	OBLIGACIONES							
9-6-924	86,60	> A, de 1.000 > >		87,00	9-6-924	89,00	Bonos del Banco de España.....		500					
9-6-924	87,50	> G, de 100 > >		87,50	9-6-924	101,10	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4	89,00			
9-6-924	87,50	> H, de 200 > >		87,50	9-6-924	108,75	Idem id. id.....		500	5	101,00			
22-4-924	87,00	En diferentes series.....			9-6-924	108,75	Idem id. id.....		500	6	108,70			
		4 POR 100 AMORTIZABLE						Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...		500		76,00		
28-5-924	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		88,40	3-6-924	91,75	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.		500	5				
4-6-924	88,40	> D, de 12.500 > >		88,40	5-3-923	80,25	Madrid a Ariza..... > B.		500	4 1/2				
6-6-924	89,75	> C, de 5.000 > >		89,75	19-5-924	72,00	> C.		500	7				
9-6-924	89,75	> B, de 2.500 > >		89,75	4-4-924	64,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.		500	3				
6-6-924	89,75	> A, de 500 > >		89,75	18-3-924	64,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.		500	3				
18-3-924	10,00	En diferentes series.....			18-5-925	53,00	Encro de 1905..... 3.ª serie.		500	3				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						4.ª serie.		500				
9-6-924	95,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,10	20-1-923	59,00	5.ª serie.		500					
9-6-924	95,20	> E, de 25.000 > >		95,10	6-6-924	85,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>							
9-6-924	95,20	> D, de 12.500 > >		95,10	5-6-924	96,00	Obligaciones .....		500		84,75			
9-6-924	95,20	> C, de 5.000 > >		95,10	6-6-924	88,00	Expropiaciones del Interior.....		500					
9-6-924	95,20	> B, de 2.500 > >		95,10	6-6-924	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500					
9-6-924	95,20	> A, de 500 > >		95,10	6-6-924	88,00	Idem id. 1918.....		500		88,00			
5-6-924	95,10	En diferentes series.....		95,10	22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....		500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE						PESETAS NÓMINALES NEGOCIADAS						
		EMISIÓN DE 1917						4 por 100 perpetuo al contado.....		388,000			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
28-5-924	94,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,10			Idem fin corriente.....		»			PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a		
2-6-924	94,90	> E, de 25.000 > >		95,10			Idem fin próximo.....		»			37,50 pesetas por 100 francos.—100.000 a 37,40.		
4-6-924	95,00	> D, de 12.500 > >		95,10			4 por 100 amortizable.....		22,600			LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a		
9-6-924	94,90	> C, de 5.000 > >		95,10			5 por 100 amortizable.....		138,000			32,06 pesetas una.—1.000 a 32,09.		
9-6-924	94,90	> B, de 2.500 > >		95,10			Acciones del Banco de España.....		9,500			NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a		
9-6-924	94,90	> A, de 500 > >		95,10			Idem del Banco Hipotecario.....		26,000			7,44 uno.		
6-6-924	94,55	En diferentes series.....		95,10			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		6,000			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,16.		
								Azucarera.—Preferentes .....		4,600			pesetas por 100 liras.	
								Idem.—Ordinarias .....		»				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		20,000				
								Idem id. al 6 %.....		1,500				

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE MADRID****TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CENTRO**

D. Javier García Rodrigo, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber. Que por el mozo número 372 del recemplazo de 1922, por este distrito, Carlos Alonso Hernández, se alegó la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Alcaso García, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia acerca del ausente para que los participe a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños y de unos cuarenta y seis años de edad.

Madrid, 2 de Abril de 1924.—Javier García Rodrigo.

M—1104

D. Javier García Rodrigo, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 252 del recemplazo de 1923, por este distrito, Eduardo Vales Álvarez se alegó la excepción de hijo de viuda pobre y hermano desaparecido, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Vales Álvarez, hermano del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, la participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas personales de dicho individuo son: alto, moreno, pelo negro, ojos negros, frente espaciosa, con bigote y de unos treinta y cinco años de edad.

Madrid, 2 de Abril de 1924.—Javier García Rodrigo.

M—1105

D. Javier García Rodrigo, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 421 del recemplazo de 1921 por este distrito, Francisco Rodríguez y Rodríguez, se alegó la excepción de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Francisco Rodríguez Farrazo, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular y de setenta y cinco años de edad.

Madrid, 2 de Abril de 1924.—Javier García Rodrigo.

M—1106

D. Javier García Rodrigo, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 214 del recemplazo de 1921, por este distrito, Miguel León Martín, se alegó la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel León Sánchez, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, la comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas personales son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, con pecas de viruelas y de cincuenta y ocho años de edad.

Madrid, 2 de Abril de 1924.—Javier García Rodrigo.

M—1107

D. Javier García Rodrigo, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 55 del recemplazo de 1921, por este distrito, José Cloracán Alarcón, se alegó la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Miguel Lía Falcón, esposo de la madre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente la participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que sus señas personales son: estatura regular, delgado, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular y de unos cincuenta años.

Madrid, 2 de Abril de 1924.—Javier García Rodrigo.

M—1108

D. Javier García Rodrigo, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 431 del recemplazo de 1922, por este distrito, José Barroso Mateo, se alegó la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Valentín Barroso Rodríguez, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del paradero del ausente, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que sus señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz aguileña y de unos cincuenta y dos años de edad.

Madrid, 2 de Abril de 1924.—Javier García Rodrigo.

M—1109

D. Javier García Rodrigo, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 132 del recemplazo de 1923, por este distrito, Luis Muguerra Velasco, se alegó la excepción de hijo de madre

abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Severo Muguerra Velasco, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que sus señas personales son: alto, moreno, pelo y ojos negros, frente espaciosa, con bigote y de unos treinta y ocho años de edad.

Madrid, 2 de Abril de 1924.—Javier García Rodrigo.

M—1110

**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ**

Don Ramón Carnicer, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruya expediente de ignorado paradero al mozo siguiente:

Fabio Parra Andrés, mozo número 477 del recemplazo de 1922, desaparecido su padre D. Miguel Parra Martín hace más de diez años de la calle de Palencia, número 4, antiguo.

Lo que se anuncia al público y a los interesados en los respectivos recemplazos para que si pudieran facilitar alguna noticia referente a los extremos indicados lo manifesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 31 de Mayo de 1924.—El Secretario, Amado Molat.—V. B., el Teniente Alcalde, R. Carnicer.

M—1067

**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE HOSPICIO**

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía a la revisión en el año actual de la excepción de tener padre ausente en ignorado paradero, que viene disfrutando el mozo del recemplazo de 1922, Amaro López de Bevia, se anuncia por si alguna persona puede facilitar noticias de la existencia del ausente D. Amaro López Pérez-Hernández, las haga presentes en esta dependencia.

Madrid, 12 de Abril de 1924.—El Teniente Alcalde, Andrés Arceaga.

M—1027

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía a la revisión en el año actual de la excepción de tener padre ausente en ignorado paradero, que viene disfrutando el mozo del recemplazo de 1922, Ricardo Tomás Téllez Martín, se anuncia por si alguna persona puede facilitar noticias de la existencia del ausente D. Alejandro Téllez Varrá, las haga presentes en esta dependencia.

Madrid, 12 de Abril de 1924.—El Teniente Alcalde, Andrés Arceaga.

M—1028

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía a la revisión en

el año actual de la excepción de tener padre ausente en ignorado paradero, que viene disfrutando el mozo del reemplazo de 1923, Manuel Gil y Mariñas, se le otorga por si alguna persona puede facilitar noticias del ausente D. Isaac Gil y Zezcano, las haga presentes en esta dependencia.

Madrid, 12 de Abril de 1924.—El Teniente Alcalde, Andrés Arleaga. M—1029

**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA**

Don Ramón Rodríguez y Fernández, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de la Latina.

Hago saber: Que tramitado en esta Tenencia de Alcaldía expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. Ramón Vila Llanas, padre del mozo Ramón Vila Boix, número 431 del reemplazo actual, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su actual residencia lo participe a esta Tenencia de Alcaldía.

Las señas del desaparecido corresponden a las siguientes: edad cuarenta y cinco años, estatura elevada, color moreno, pelo negro, ojos cerrados, profesión mecánico, natural de Barcelona, hijo de Ramón y Julia.

Madrid, 1 de Abril de 1924.—El Teniente de Alcalde Presidente, Ramón Rodríguez. M—1030

Don Ramón Rodríguez y Fernández, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de la Latina.

Hago saber: Que tramitado en esta Tenencia de Alcaldía expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. Nicolás González Andrés, padre del mozo Rafael González Rodríguez, número 228 del reemplazo actual, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su actual paradero lo participe a esta Tenencia de Alcaldía.

Las señas del desaparecido corresponden a las siguientes: edad cincuenta años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, profesión del comercio, natural de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), hijo de Rafael y Tecla.

Madrid, 1 de Abril de 1924.—El Teniente de Alcalde Presidente, Ramón Rodríguez. M—1031

**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD**

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de

Julio Alvarez Vidal, de veintiséis años de edad, soltero, estatura regular, color moreno, jornalero, cuyo individuo desapareció del domicilio de sus padres, hace más de diez años, y habiéndose alegado la excepción de hijo de viuda, pobre, y hermano ausente, el joven Manuel Alvarez Vidal, mozo del actual reemplazo por este distrito, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Madrid, 30 de Marzo de 1924.—El Teniente de Alcalde, Clemente Pérez. M—1034

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Manuel Alvarez Solís, de cuarenta y seis años de edad, casado con Antonia Navarro Comas, padre del mozo del actual reemplazo, por este distrito, cuyo individuo desapareció de su domicilio, Quiñones, 3, hace más de diez años, y habiéndose alegado el referido mozo la excepción de hijo de abandonada, pobre, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Madrid, 30 de Marzo de 1924.—El Teniente de Alcalde, Clemente Pérez. M—1033

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD MINAS DE PLATA DE HUELVA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, y de conformidad con lo que igualmente disponen los artículos 11, 12 y 13, se convoca a la celebración de Junta general ordinaria para el día 28 del mes actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 9 de Junio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Urquijo. X—1824

**COOPERATIVA ELECTRA ELECTRICIDAD**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción 2.933 de 51 acciones número 56.755/805, otro número 4.436 de 10 acciones números 4.366/75, y otro número 7.948 de 20 acciones números 74.631/50, todas de la serie B. de esta Compañía, cuyo valor nominal es de 50 pesetas por acción, completamente liberada, figurando dichos extractos a nombre de D. Manuel Parrando, domiciliado en la calle Fuencarral, 112, ciudad, se anuncia al público por primera vez para que el que se acerca con derecho a reclamar lo ve-

ifique en el plazo de treinta días, transcurrido el cual se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando esta Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—M. Zuma. X—1823

**SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUEÑA**

Desde el día 1.º de Julio próximo, por el Banco Central de Madrid y por su Sucursal de Málaga, se aborcarán los intereses de las obligaciones serie A., correspondientes a dicho vencimiento, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 4.2375 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13.7625 pesetas por cupón, los que labrán de presentarse debidamente facturados para efectuar el cobro.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silvela. X—1813

**SOCIEDAD MALAGUEÑA DE YCANVIAS**

Desde el próximo día 1.º de Julio se efectuará por el Banco Central de Madrid y por su Sucursal de Málaga, el pago de los intereses de las obligaciones de esta Sociedad correspondientes a dicho vencimiento, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose 4.2375 pesetas, importe total de los impuestos, por cupón resultando líquido a cobrar 13.7625 pesetas por obligación, debiéndose presentar los cupones debidamente facturados para realizar el cobro.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silvela. X—1814

**COMPAÑIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS (S. A.)**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Fuena, número 9.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los Sres. Accionistas deberán presentar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación en la Caja de la Compañía, en Barcelona; y en su Delegación, de Zaragoza; en el Banco Hispano Americano y en el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; o en la Vasconia, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 5 de Junio de 1924.—Por el Consejo de Administración: El Vocal Secretario, Antonio Consuecos. X—1817

## HISPANIA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1923.

## DEBE

Pesetas.

## Sinistros:

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.241.539,60	
Deducida la porción reasegurada.....	1.110.538,60	1.125.001,00

## Gastos de Administración:

Gastos generales y de producción.....	579.243,40	
Comisiones de cobro y de reaseguros aceptados.....	728.087,15	
Impuestos y contribuciones.....	99.685,43	1.407.015,98

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	2.307.778,22	
-----------------------------------------------------	--------------	--

## Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923.

## Reservas de primas sobre riesgos en curso:

Seguros ley.....	1.106.212,00	
Seguros diversos....	819.902,00	
	1.926.114,00	
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores.....	968.554,00	957.560,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	811.276,00	1.768.836,00

## Aplicaciones varias:

Aumento reserva para contribuciones pendientes de pago....	20.000,00	
Amortización sobre partidas del Activo y aumento reserva fluctuación valores.....	59.758,82	
Fondo de previsión para el personal de la Compañía.....	40.000,00	119.758,82
Saldo acreedor.....	263.150,36	263.150,36

TOTAL..... 6.991.540,38

## HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	23.231,24	
-----------------------------------	-----------	--

## Reservas técnicas del ejercicio anterior:

## Reserva de primas sobre riesgos en curso:

Seguros ley.....	639.254,50	
Seguros diversos....	468.879,06	
	1.108.133,56	
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores.....	362.347,60	745.785,96
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	889.954,65	1.435.740,61

## Primas correspondientes al ejercicio netas de anulaciones y ristornos:

Seguros ley.....	3.312.856,46	
Seguros diversos.....	1.251.679,41	4.564.535,87

## Productos de los fondos invertidos:

Intereses y alquileres.....	183.608,05	
-----------------------------	------------	--

Pesetas.

## Ingresos varios:

Derechos de pólizas y adiciones.....	94.068,25
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	690.358,36
TOTAL.....	6.991.540,38

## Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1923.

## ACTIVO

Pesetas.

Crédito contra los accionistas.....	72.530,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	515.792,09

## Valores inmuebles:

Predios urbanos.....	1.561.700,82
----------------------	--------------

## Valores mobiliarios:

Fondos públicos del Estado español.....	1.030.655,00
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	1.726.937,50
Valores extranjeros.....	242.200,00
	2.999.792,50

## Compañías reaseguradoras:

Saldos efectivos.....	10.002,36
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo.....	968.554,00
	978.556,36

## Agencias:

Saldos de sus cuentas.....	220.824,65
----------------------------	------------

## Deudores diversos:

Intereses vencidos a cobrar.....	33.734,24
Recibos de primas pendientes de cobro.....	78.515,45
Cuentas corrientes diversas.....	61.455,13
	173.704,82
Depósitos para fianzas.....	273.801,66

TOTAL..... 6.796.702,90

## PASIVO

Capital social suscrito.....	3.000.000,00
Reserva estatutaria.....	70.000,00

## Reservas especiales:

Reserva para créditos dudosos....	20.000,00
Reserva para contribuciones pendientes de pago.....	70.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	125.000,00
	215.000,00

## Reservas técnicas:

Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):	
Seguros ley.....	1.106.212,00
Seguros diversos....	819.902,00
	1.926.114,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	811.276,00
	2.737.390,00
Fondo de previsión para el personal de la Compañía.....	160.000,00
Acreedores diversos.....	74.095,38
Fianzas.....	273.801,66
Dividendos no cobrados.....	3.265,50
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	263.150,36

TOTAL..... 6.796.702,90

X-4216 bis

**FERROCARRILES SECUNDARIOS  
DEL SUR DE ESPAÑA**

LINEA DE JUMILLA A CIEZA

Segunda sección.

**CONCURSOS**

Con arreglo a las Reales órdenes de 4 de Febrero y 21 de Abril de 1920 y a lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 29 de Febrero último, esta Compañía abre siete concursos entre contratistas y constructores españoles, para ejecutar las obras y adquirir los materiales que a continuación se citan.

La apertura de pliegos para estos concursos tendrá lugar con intervención de un delegado de la Tercera División de Ferrocarriles, a los treinta días contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID o en el siguiente si el del vencimiento fuese festivo, a las doce horas, en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 53, piso tercero, domicilio de D. Luis Serrano Calzada, con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones facultativas, aprobados por Reales órdenes de 22 de Junio de 1912, 29 de Abril de 1913, 4 de Julio de 1922 y 20 de Diciembre de 1923, todo lo cual estará a disposición del público en las oficinas de la Compañía, en Barcelona, calle de Provenza, número 231, bajos, todos los días laborables, de doce a trece, y a las condiciones particulares y económicas que se indican a continuación:

**CONDICIONES COMUNES A LOS SIETE  
CONCURSOS**

1.ª Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos cerrados y se recibirán todos los días laborables, de doce a trece, en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 53, piso tercero, hasta el día de la adjudicación.

2.ª Los concursantes deberán entregar junto con el pliego de su propuesta, documento acreditativo de haber depositado en el Banco Español de Crédito el cinco por ciento (5 por 100) de la cuantía de la misma en concepto de fianza provisional, a disposición del Ministerio de Fomento. Estas fianzas serán devueltas una vez celebrado el concurso a los concursantes respectivos, exceptuando el que resulte adjudicatario.

3.ª La fianza definitiva ascenderá al veinte por ciento (20 por 100) del importe de la obra o material contratado y deberá ser consignada por el adjudicatario, en igual forma que la provisional dentro de los diez (10) días a partir del en que le haya sido comunicada la adjudicación. La falta de este requisito implicará la pérdida del depósito provisional en beneficio del concesionario. Esta fianza definitiva no será devuelta hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

4.ª La adjudicación del concurso no será definitiva hasta que sea

aprobada por el Ministerio de Fomento. Sin embargo, todos los plazos transcurrirán a partir de la fecha de adjudicación provisional o de la celebración del concurso.

5.ª En todo lo no previsto se estará a lo que ordene la Tercera División de Ferrocarriles.

6.ª Las cuestiones que surjan entre el concesionario del ferrocarril y el adjudicatario del concurso se someterán al Ministerio de Fomento, cuyas resoluciones obligarán a ambas partes contratantes sin ulterior recurso.

**CONCURSO A**

para la explanación de seis mil cuatrocientos (6.040) metros de vía general; la construcción de los estribos para un puente de 40 metros de luz y para otro de 12 metros, y de diversas tajeas, alcantarillas, sifones y otras obras de fábrica cuya situación, número y dimensiones se indica en el proyecto; la explanación de la estación de Cieza; y la construcción en esta última de un edificio par viajeros, dos muelles descubiertos, dos muelles cerrados, un retrete, un andén, un depósito de agua y un foso para la placa giratoria.

Las condiciones especiales son las siguientes:

1.ª En el precio que se estipule van comprendidos todos los materiales e instalaciones, incluso el pintado y decorado. Se comprenden asimismo las desviaciones de caminos y acequias que sea necesario, así como los pasos a nivel.

2.ª Toda la explanación deberá quedar terminada y a punto de sentar la vía dentro de los cinco meses contados a partir de la adjudicación del concurso; y los edificios de la estación de Cieza dentro de los seis meses a partir de igual fecha. Las desviaciones y pasos a nivel se efectuarán perjudicando lo menos posible el tráfico por caminos y carreteras.

3.ª El adjudicatario de este concurso deberá ponerse de acuerdo con el del asiento de la vía para simultáneos los trabajos en distintas secciones, en cuanto sea posible, así como con el de los tramos metálicos respecto a los estribos y para prestarle su ayuda durante el montaje y colocación de aquéllos.

4.ª El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales por kilómetros terminados o por obras construidas, reservándose la Compañía un 20 por 100 del importe de las liquidaciones, que será entregada una vez recibida la línea por la Superioridad para su explotación.

5.ª La Compañía se reserva el derecho de inspeccionar las obras durante su ejecución, así como los materiales empleados, para cerciorarse del cumplimiento del proyecto y condiciones facultativas, debiendo someter aquéllos a las pruebas que fije la Compañía o la Superioridad.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas por parte del adjudicatario o adjudicatarios del concurso, concede plena autorización al concesionario o a su representante legal para realizar a costa de aquél o de aquéllos, las obras que hu-

bieran dejado de verificar, además de satisfacer los daños y perjuicios que hubiere lugar por el retraso de la entrega.

**CONCURSO B**

para la construcción, montaje y pintado de dos tramos metálicos para puentes de 40 y 12 metros de luz, respectivamente, para la vía sencilla de un metro.

Las condiciones especiales son las siguientes:

1.ª El precio que se estipule se entiende que es para el tramo montado sobre sus estribos, pintado y recibido por la Tercera División de Ferrocarriles, corriendo a cargo del adjudicatario las pruebas que ésta ordene para la recepción. El transporte a pie de obra desde la estación de Villona, corre a cargo de la Compañía.

2.ª El adjudicatario queda facultado para modificar los proyectos de los tramos si lo cree conveniente para reducir su peso o aumentar su resistencia, teniendo en cuenta que será responsable de las pruebas y que habrán de circular por los mismos las locomotoras de la Compañía; pero el nuevo proyecto habrá de someterse a la aprobación de ésta y ajustarse a las Instrucciones de 25 de Mayo de 1902 y a todas las disposiciones legales existentes sobre la misma.

3.ª El adjudicatario de este concurso se pondrá de acuerdo con el constructor de los estribos y los puentes para lo relativo al montaje y colocación de los tramos.

4.ª El plazo de entrega del tramo será de cinco (5) meses, a partir de la adjudicación del concurso, entendiéndose que en tal fecha ha de estar colocado y a punto de poner las traviesas y carriles.

5.ª El pago se efectuará en la siguiente forma: Un medio al terminar su construcción en fábrica, un cuarto al terminar el montaje y colocación, y el resto una vez efectuadas satisfactoriamente las pruebas que fije la Superioridad.

6.ª La Compañía se reserva el derecho de inspeccionar las obras durante su ejecución, así como los materiales empleados, para cerciorarse del cumplimiento del proyecto y condiciones facultativas, debiendo someterse aquéllos a las pruebas que fije la Compañía o la Superioridad.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas por parte del adjudicatario o adjudicatarios del concurso, concede plena autorización al concesionario o a su representante legal para realizar a costa de aquél o de aquéllos, las obras que hubieran dejado de verificar, además de satisfacer los daños y perjuicios que hubiere lugar por el retraso en la entrega.

**CONCURSO C**

para la adquisición de diez mil (10.000) traviesas nuevas de pino carrasco cubredo o de roble.

Las condiciones especiales son las siguientes:

1.ª Las dimensiones de estas traviesas serán: un metro ochenta centímetros (1,80 m.) de largo por veinticuatro centímetros (0,24) de ancho, y doce centímetros (0,12 m.) de alto. La

magera deberá ser sana y cortada sin savia.

2.º Los precios que se fijen se sobreentienden que son para el material que se en la estación de Jumilla, donde se hará la entrega y recepción. El pago se efectuará contra su entrega de conformidad.

3.º Los concursantes fijarán y detallarán las demás condiciones y características del material que ofrezcan, adjudicándose el concurso al que presente mayores ventajas.

4.º El material será entregado en su totalidad, en un plazo de cuatro (4) meses a partir del día en que se haya adjudicado el concurso.

5.º Si el adjudicatario no cumpliera el plazo convenido o el material entregado no reuniese las condiciones requeridas, podrá adquirirlo por cuenta de aquél el concesionario, haciéndolo asimismo responsable de los daños y perjuicios que le ocasione la demora.

#### CONCURSO D

*para la adquisición de catorce mil trescientos cuarenta (14.340) metros de carriles y las bridas, tornillos y tirafondos correspondientes.*

Las condiciones especiales son las siguientes:

1.º Los carriles serán nuevos, así como sus accesorios, de perfil "Vignole", de 30 kilogramos por metro lineal y de una longitud de seis a doce metros, exceptuando un cierto número que se indicará al adjudicatario, que deben ser de cinco a diez centímetros más cortos, según su longitud.

2.º Las bridas deben ser para los carriles anteriores y se fijará su número de común acuerdo entre el adjudicatario y la Compañía, teniendo en cuenta la longitud de aquéllos.

3.º Los tornillos serán los que necesite las eclisas, con tuercas de seis cantos y de las dimensiones necesarias para unir los carriles a las eclisas correspondientes.

4.º Los tirafondos, también de las dimensiones necesarias, tendrán una longitud de diez (10) centímetros bajo la cabeza.

5.º Todo este material deberá someterse a las pruebas que fije la Compañía o la Superioridad.

6.º Al adjudicarse el concurso entregará la Compañía al adjudicatario o adjudicatarios, una nota detallada del número de carriles de cada largo, así como del de eclisas, tornillos y tirafondos.

7.º Los precios que se fijen se sobreentienden que son para el material puesto en la estación de Jumilla, donde se hará la entrega y recepción. El pago se efectuará contra su entrega de conformidad.

8.º Los concursantes fijarán y detallarán las demás condiciones y características del material que ofrezcan, adjudicándose el concurso al que presente mayores ventajas.

9.º Todo este material deberá entregarse en la estación de Jumilla dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación, pudiendo hacerse en partidas semanales o quincenales, mientras la última en-

trega se efectúe dentro de dicho plazo.

10.º Si el adjudicatario no cumpliera el plazo convenido o el material entregado no reuniese las condiciones requeridas, podrá adquirirlo por cuenta de aquél el concesionario, haciéndolo asimismo responsable de los daños y perjuicios que le ocasione la demora.

#### CONCURSO E

*para el asiento de seis mil cuarenta (6.040) metros de vía general y novecientos ochenta (980) en la estación de Cieza y el suministro del balasto necesario.*

Las condiciones especiales son las siguientes:

1.º El balasto será de piedra partida de la calidad y dimensiones corrientes en ferrocarriles.

2.º Todos los demás materiales serán puestos por la Compañía a disposición del adjudicatario, en su totalidad o por partes, en el apeadero de Cieza.

3.º Si la Compañía pone a disposición del adjudicatario todo el material de una vez, vendrá obligado éste a terminar el asiento de la vía tres meses (3) después del día en que el material haya sido puesto a su disposición. Si por el contrario, la Compañía lo hiciera por entregas parciales, vendrá obligado a empezar los trabajos tan pronto tenga reunida la cuarta parte del material y a terminarlos un mes después de la última entrega.

4.º El adjudicatario de este concurso deberá ponerse de acuerdo con el que lo sea de la explotación para simultanear los trabajos en distintas secciones, en cuanto sea posible.

5.º El precio que se estipule se entiende que es por ciento completamente terminado y a punto de ser puesta la línea en explotación. Cualquier trabajo que la Superioridad obligara a hacer a la Compañía, será a cargo del adjudicatario, quien vendrá obligado a realizarlo en el plazo que se fije, y de no hacerlo, podrá verificarlo la Compañía a su costa.

6.º El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales por kilómetros terminados o por obras construidas, reservándose la Compañía un veinte por ciento (20 por 100) del importe de las liquidaciones, que será entregado una vez recibida la línea por la Superioridad para su explotación.

7.º La Compañía se reserva el derecho de inspeccionar las obras durante su ejecución, así como los materiales empleados, para cerciorarse del cumplimiento del proyecto y condiciones facultativas, debiendo someterse aquéllos a las pruebas que fije la Compañía o la Superioridad.

8.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas por parte del adjudicatario o adjudicatarios del concurso, concede plena autorización al concesionario o a su representante legal para realizar a costa de aquéllos las obras que hubieren

dejado de verificar, además de satisfacer los daños y perjuicios que hubiere lugar por el retraso en la entrega.

#### CONCURSO F

*para la adquisición de seis mil cuarenta (6.040) metros de línea telegráfica con cuatro (4) hilos conductores, el montaje de la misma y el de una estación telegráfica en Cieza.*

Las condiciones especiales son las siguientes:

1.º Todo el material suministrado (postes, hilo, tensores, aisladores, etc.) será nuevo y ajustado a las condiciones exigidas corrientemente en ferrocarriles. Los postes serán de pino y de una altura mínima de siete (7) metros. El hilo de hierro galvanizado tendrá un diámetro de cuatro (4) milímetros.

2.º El material para la estación de Cieza será entregado por la Compañía en el local donde haya de instalarse cuando lo permite su estado de construcción.

3.º Tanto el material suministrado como la instalación terminada se someterán a las pruebas que fije el Ingeniero correspondiente de la tercera División de Ferrocarriles.

4.º El adjudicatario se compromete a tener terminada la instalación a un punto de funcionar a los cinco (5) meses de la adjudicación del concurso o un mes después de recibido el material para la estación telegráfica de Cieza.

5.º La Compañía se reserva el derecho de inspeccionar las obras durante su ejecución, así como los materiales empleados, para cerciorarse del cumplimiento del proyecto y condiciones facultativas, debiendo someterse aquéllos a las pruebas que fije la Compañía o la Superioridad.

6.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas por parte del adjudicatario o adjudicatarios del concurso, concede plena autorización al concesionario o a su representante legal para realizar a costa de aquél o de aquéllos, las obras que hubieren dejado de verificar, además de satisfacer los daños y perjuicios que hubiere lugar por el retraso en la entrega.

7.º El pago se efectuará una vez terminada toda la instalación y recibida por la Superioridad.

#### CONCURSO G

*para la adquisición de un reloj doble cuadrante, el mobiliario para la estación de Cieza, un mostrador para equipajes, un poste kilométrico, seis (6) indicadores de rasantes y pendientes, diez (10) banderines para señales, un juego de herramientas para la cuadrilla de conservación, dos (2) carretillas de andén, una bomba para incendios, cuatro (4) bocinas para guardas, una campana de andén, un aparato de desinfección, una caja para caudales, un sello de estación, un taquillero de billetes y otro de etiquetas, un compositor de etiquetar, dos (2) tableros para cargar pipas, una camilla, un botiquín para estación, dos (2) tenazas para precintar, doce (12) faroles*

de las máquinas, seis (6) alcuzas de varios tamaños y seis (6) regaderas para usos a nivel.

Las condiciones especiales son las siguientes:

1.º Todo este material será nuevo y con arreglo a los modelos corrientes en la explotación de ferrocarriles.

2.º Los precios que se fijen se sobreentendrán que son para el material puesto en la estación de Jumilla, donde se hará la entrega y recepción. El pago se efectuará contra su entrega de conformidad.

3.º Los concursantes fijarán y detallarán las demás condiciones y características del material que ofrecen, adjudicándose el concurso al que presente mayores ventajas.

4.º El adjudicatario viene obligado a entregar el material objeto de este concurso en la estación de Jumilla un mes después de serle adjudicado el concurso.

5.º Si el adjudicatario no cumple el plazo convenido o el material entregado no remite las condiciones requeridas, podrá adquirirlo por cuenta de aquél el concesionario, haciéndole asimismo responsable de los daños y perjuicios que le ocasiona la demora.

Barcelona, 15 de Marzo de 1924.  
Ferrocarriles Secundarios del Sud de España (S. A.): El Apoderado, M. Ibern.

**Modelo de proposición.**

Don... vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., expedida el...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para... se comprometo a... (ejecutar dichas obras o suministrar dichos materiales) con estricta sujeción a las indicadas bases y al proyecto y pliego de condiciones aprobados y a los precios que a continuación se mencionan: (aquí se detallará el material que se ofrece o los trabajos que se comprometo a realizar el concursante y los precios correspondientes, que no podrán exceder de los que figuran en el cuadro aprobado por la Superioridad.)

.....de..... de 1924.  
(Firma del concursante.)

X—1327

**COMPANIA GENERAL ESPAGOLA DE MINAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de La Lealtad, número 9, bajo, el día 25 del presente mes de Junio, a las doce de la mañana, para acordar sobre la disolución de la Compañía y la aportación de su activo a otra Sociedad.

El depósito de acciones a que se refiere el artículo 33 de los Estatutos, deberá hacerse cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, en las oficinas de la Compañía.

Madrid, 9 de Junio de 1924.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, J. L. de Oriol.

X—1823

**LA LAMERA ESPAÑOLA (S. A.)**

*Balances de situación en 31 de Diciembre de 1923.*

ACTIVO	Pesetas.
Construcciones: Valor de éstas .....	918.260,04
Maquinaria: Valor de las existencias .....	734.437,95
Terrenos: Valor compra .....	146.313,90
Fianzas: En poder "Energía Eléctrica" .....	1.000
Mobiliario: Pagado hasta hoy .....	5.000
Deudores: Facturas por cobrar .....	6.319,75
Saqueo: Su valor .....	1.118,65
Lavadero (Caja Sabadell): Efectiva hoy .....	218,95
Caja: Efectivo hoy .....	21.514,53
Materias primas: Valor de las existentes .....	3.963,05
Pérdidas y ganancias: Saldo deudor a cuenta nueva .....	116.016,44
	<hr/>
	1.954.213,26

**PASIVO**

Fianzas: De varios .....	200,75
Acreedores: Sus créditos .....	88.916
Proveedores: Sus facturas .....	9.107,55
Asociación general de Ganaderos: Su préstamo .....	250.000
Fondo reserva: Con este fin .....	7.508,30
Fondo reserva extraordinario: Con este fin .....	148.480,66
Capital: Acciones .....	1.500.000
	<hr/>
	1.954.213,26

Madrid, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario Tesorero, Marqués de la Frontera.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Santa Cruz.

X—1829

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE GRIS

*Pago del cupón número 35 de las obligaciones a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Julio de 1924 y del cupón número 33 de las obligaciones a interés variable.*

El cupón número 35 de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Julio de 1924, se pagará a partir de esa fecha a reserva de todos los derechos de los obligacionistas que se atestiguará para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un Bono complementario.

En Francia:

En París, en la Banque de Paris & des Pays-Bas, 3, rue d'Antin, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y fran-

ceses, o sea a francos 3,42 líquido por cupón.

En España:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,61 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,42 líquido por cupón al cambio del día 1.º de Julio de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas.

El cupón número 33 de las obligaciones de la misma serie a interés variable que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), se pagará a cuenta para 1924 y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1923, se pagará a partir de 1.º de Julio de 1924, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas que se atestiguará, para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un Bono complementario en las mismas Casas que los cupones de las obligaciones a interés fijo arriba mencionadas.

En Francia, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,45 líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,65 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,45 líquido por cupón al cambio del día 1.º de Julio de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—1814

**COMPANIA TIRACOMEDITERRANEA**

Se hace público para conocimiento de los Sres. Obligacionistas, que a tenor de lo prevenido en la cláusula cuarta de la escritura de creación y emisión de obligaciones hipotecarias otorgada con fecha 24 de Marzo de 1920, se celebrará en esta Corte y en las oficinas de la Compañía, Plaza de los Capos número 6, primero, el día 25 del corriente mes de Junio, a las once horas, ante el Notario D. Modesto Conde Caballero, el sorteo en virtud del cual, se determinarán los números de las 4284 obligaciones, parte de las 40.000 emitidas que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—El Secretario general, E. Anastasio.

X—1802

**COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA  
Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencidos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 1 de Julio próximo, en la forma siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón	Descuento por impuestos	Valor líquido del cupón
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Serie C, 4 por 100.....	43	10,00	0,82	9,18
Serie E, 4 1/2 por 100.....	41	5,025	0,45	5,175
Serie F, 5 por 100.....	21	6,25	0,51	5,74
Serie G, 6 por 100.....	8	7,50	0,62	6,88
Serie H, 5 1/2 por 100.....	1	6,875	0,57	6,305
T. B. F., emisión 1864, 2 1/4 por 100.....	120	5,344	0,52	4,824
T. B. F., emisión de 1878, 2 1/4 por 100.....	93	5,344	0,50	4,844
T. B. F., emisión de 1883, 2 1/4 por 100.....	83	5,625	0,53	5,095

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las series E, F, G y H, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 9 de Junio de 1924.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1805 (Rectificado.)

**COMPAÑIA HIDROELECTRICA DEL  
CHORRO**

Dividendo: El Consejo de Administración, en su reunión de 4 del corriente, acordó repartir a cuenta de los beneficios del ejercicio social de 1923-1924, un dividendo activo libre de impuestos de 20 pesetas por acción, equivalente a un 4 por 100, contra cupón número 14 que habrá de presentarse debidamente facturado, para efectuar el cobro, en el Banco Central, de Madrid, o en su Sucursal de Málaga, desde el día 1.º del próximo mes de Julio.

Intereses: Desde el día 1.º de Julio próximo se abonarán en el Banco Central de Madrid y en su Sucursal de Málaga los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones series A, B, y C, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1,2375 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13,7625 pesetas por obligación contra cupón de dicho vencimiento que habrá de presentarse debidamente facturado para el cobro.

Madrid, 10 de Junio de 1924.—El

Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silvela.

X—1812

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
LA LINEA**

Acordado por el Pleno de la excelentísima Corporación municipal, la creación de una plaza de Arquitecto, mediante concurso, se hace público por el presente a fin de que dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, los que aspiren a ocupar dicho cargo, dotado con el haber anual de 8.000 pesetas, puedan presentar sus solicitudes, en los no feriados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a las diez y seis horas, acompañados de los documentos siguientes:

1.º Cédula personal del corriente ejercicio.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil o la partida de bautismo en su caso.

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del domicilio del aspirante.

4.º Otra del Registro Central de Penales justificativo de no haberlo sido, y título profesional o testimonio notarial del mismo.

Las solicitudes habrán de ser extendidas en papel timbrado de la clase octava.

Los gastos de inserción en la GACETA y Boletín Oficial del presente edicto, serán de cuenta y a cargo del concursante a cuyo favor se adjudicase el destino.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se estimen en ello interesados.

La Línea a 28 de Mayo de 1924.—El Alcalde (ilegible). X—1819